



Callao, 31 de diciembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta y un de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 106-2020-CF-FIME.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 117-2020-DAIE-FIME, recepcionado virtualmente el 10.12.2020, con el cual, el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía hace llegar el formulario de control remoto semanal de las actividades docentes-DAIE, a fin de ser aprobadas por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, en lo referido a los Principios de las Universidades, contempla la Calidad Académica; estableciendo igualmente en el artículo 30, el proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, mediante Resolución Nº 250-2020-R de fecha 28.04.2020, se aprueba la DIRECTIVA Nº 004-2020-R "APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, en el CAPÍTULO II: TRABAJO REMOTO Y RESPONSABILIDADES, en sus artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la precitada directiva, establece: el trabajo remoto en periodo de emergencia, los responsables de aprobación y supervisión del trabajo remoto, la responsabilidad del docente y el desarrollo y monitoreo de las asignaturas;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía hace llegar el formulario de control remoto semanal de las actividades docentes-DAIE, a fin de ser aprobadas por el Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 31.12.2020, aprueba, el formulario de control remoto semanal de las actividades docentes-DAIE, los cuales han sido elaborados utilizando los formularios Google, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **APROBAR**, los **FORMULARIOS DE CONTROL REMOTO SEMANAL DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES**, los cuales han sido elaborados utilizando los formularios Google, cuyos enlaces se indican <https://forms.gle/qtimPL5nqGmPhVad9>.

2º **ESTABLECER**, que los formularios indicados, serán de aplicación para los docentes del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a partir del semestre académico 2020-B.



3º **TRANSCRIBIR**, la presente a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico